



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, viernes 22 de agosto de 2025

VISTO el Expediente MOSP E-81746-2025 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 48/2025 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "EXTENSIÓN DE RED PARA LOS EDIFICIOS CDI – NIDO Y BARRIO FUERZA UNIDA – RÍO GRANDE 2025", con un Presupuesto Oficial Total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 (\$25.253.288,70), a licitarse en 3 (tres) renglones, y en un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de una extensión de red de gas natural destinada a ampliar la cobertura del servicio en una zona previamente no abastecida como ser la Sección Y, Macizo 97, Parcela 3 (renglón 1); la Sección K, macizo 303, Parcela 1 (renglón2); y Sección K, macizo 48C, Parcela 16 y 17 (renglón 3).

Que esta licitación está compuesta por 3 (tres) renglones para posibilitar su ejecución en los plazos necesarios, siendo el presupuesto oficial por renglón de:

- RENGLÓN N° 1 (EDIFICIO CDI): PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$9.743.732,32).
- RENGLÓN N° 2 (EDIFICIO NIDO): PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIEINTO DOS CON 83/100 (\$8.802.502,83).
- RENGLÓN N° 3 (BARRIO FUERZA UNIDA): PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON 55/100 (\$6.707.053,55).

Que ante ello las áreas técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elaboraron la documentación necesaria (documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos de extensión de red.

Que en materia contractual siguiendo al doctrinario Carlos Balbín los principios son los siguientes: a) el interés público (razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación); b) la sustentabilidad y la protección de los derechos sociales (entre éstos, el empleo y la inclusión social) y los nuevos derechos (verbigracia, el ambiente y los usuarios y consumidores); c) la concurrencia; d) la igualdad y no discriminación; e) la publicidad; f) la transparencia; y, finalmente, g) la participación, el control y la responsabilidad de los agentes públicos.

Que para ello partimos que todos los procedimientos administrativos de selección del oferente tienen como regla la licitación pública conforme surge del artículo 9° de la Ley de Obra Pública N° 13064 y como toda regla existen excepciones que se apartan del principio general para la selección del oferente como ser la licitación privada y la contratación directa.

Que no obstante la regla expresada, en el artículo 9 de la ley se establecen las excepciones a la regla, y en el artículo 9 inciso a) prevé la contratación directa por el monto de la obra.

Que la elección de este medio excepcional de selección es razonable dado que se han cumplimentado los requisitos que la norma prevé, y entendiendo que es para satisfacer las necesidades en tiempo y forma, y cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética. Siendo, todos estos conceptos que se encuentran vinculados con cuestiones de gestión, es decir, del hacer.

Que en la ejecución presupuestaria los indicadores que se utilizan son básicamente de dos tipos: eficiencia y eficacia. Estos tipos de indicadores son del tipo productivistas y se comenzaron a implementar en la administración pública con las reformas estatales; ello con la finalidad de transformar al Estado en un instrumento eficiente, y que se pueda comprobar el resultado de los objetivos propuestos en la formulación del presupuesto.

Que es indispensable que además de que el acto sea legal, sea eficiente, económico y eficaz. Al respecto, José María Las Heras, expresa que estos indicadores han surgido del ámbito de la ingeniería, y que el contexto financiero se ha apropiado de ellos, como ha sucedido con el informe que ha producido la Auditoría General de la Nación en 1.994 el cual se tituló "Las tres E, Economía-Eficiencia-Eficacia", concepto que hoy se ha ampliado a las 5E –denominado prisma de la excelencia, y se han agregado los indicadores de efectividad y ejecutividad.

Que de todos estos principios esta imbuido el procedimiento contractual, el cual, es en palabras de Carlos Balbín "...el conjunto de actos que constituye el trámite de conformación y perfeccionamiento del contrato...", y habiéndose acreditado los requisitos que establece la norma para utilizar los procedimientos de excepción.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas por cada renglón que regirán la presente contratación, que acompañan a la presente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar y día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el adjunto de la presente.

Que corresponde de conformidad con el Decreto Provincial N° 1808/2020 y su modificatoria N° 1174/2021 designar quien ejercerá la función de inspección de obra.

Que se designa la función de Inspector TITULAR para la presente obra al Ing. Esteban Santiago MALDONADO MUÑOZ, DNI N° 36.733.534, y de SUPLENTE la M.M.O. Araceli Ayelen JIMENEZ PAREDES, Legajo 43224977/00; todos a partir del día de su notificación, para que se cumpla su cometido durante todo el desarrollo de la obra.

Que por tratarse de una Contratación Directa corresponde que el aviso del llamado a contratación se difunda a través de la página web oficial, se publique en el Boletín Oficial Provincial, como mínimo DOS (02) ediciones y CINCO (05) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas.

Que asimismo se deberá invitar a TRES (03) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen U.E.T. – PODEMOS TDF (M.O. y S.P.) N° 48/2025.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de 224 – Préstamo DPP.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme Nota de Pedido N° 65 y comprobante volante de imputación N° 268 en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentado.

Que la presente Licitación Pública se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública Nro. 13.064 (artículo 9° inc. a) del Jurisdiccional aprobado por Decreto N° 513/20 Anexo I y modificatorio N° 716/20, Resolución M.O. y S.P. N° 218/2020, Decreto Provincial N° 886/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1511, N° 1580, Decretos Provinciales N° 3120/23, N° 3127/24, y N° 10/2025.

Por ello:

**LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N° 48/2025, expediente MOSP E-81746-2025 para la contratación de los trabajos de la obra “EXTENSIÓN DE RED PARA LOS EDIFICIOS CDI – NIDO Y BARRIO FUERZA UNIDA – RIO GRANDE 2025” en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el AVISO.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Especificaciones Técnicas por cada renglón, que, forman parte de la presente, los cuales registrarán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto de la Contratación Directa N° 48/2025, expediente MOSP E-81746-2025, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 (\$25.253.288,70), y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, y la presente licitación está compuesta por 3 (tres) renglones para posibilitar su ejecución en los plazos necesarios. Siendo el presupuesto por renglón de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar la función de Inspector TITULAR para la Obra: “EXTENSIÓN DE RED PARA LOS EDIFICIOS CDI – NIDO Y BARRIO FUERZA UNIDA – RIO GRANDE 2025”, Ing. Esteban Santiago MALDONADO MUÑOZ, DNI N° 36.733.534, y de SUPLENTE la M.M.O. Araceli Ayelén JIMENEZ PAREDES, Legajo 43224977/00; todos a partir del día de su notificación, para que se cumpla su cometido durante todo el desarrollo de la obra, por los motivos expuestos a los considerandos.

ARTÍCULO 5 °.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG- 1573UG UGC UC1537, Inciso 420000, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

\_ RESO-MO.yS.P-406-2025

=

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
Firmado Digitalmente

1.BALBÍN, Carlos F., “Tratado de Derecho Administrativo”, 2da. ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley, 2015, Tomo IV.

2. LAS HERAS, José María, “Estado Eficiente”, 1ª edición, Buenos Aires, Ed. Osmar Buyatti, 2004, pág. 256

3.BALBÍN, Carlos F., “Manual de Derecho Administrativo”, 2 da. ed. Actualizada, Buenos Aires. La Ley, 2013.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

## AVISO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la Contratación Directa N° 48/2025 Expediente MOSP- E-  
81746-2025

Referente a los trabajos de la obra de:

**“EXTENSIÓN DE RED PARA LOS EDIFICIOS CDI – NIDO Y BARRIO FUERZA UNIDA – RÍO GRANDE 2025”**

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto la ejecución de una extensión de red de gas natural destinada a ampliar la cobertura del servicio en una zona previamente no abastecida como ser la Sección Y, Macizo 97, Parcela 3 (renglón 1); la Sección K, macizo 303, Parcela 1 (renglón2); y Sección K, macizo 48C, Parcela 16 y 17 (renglón 3).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 (\$25.253.288,70),

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 45 días corridos.

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** [podemostdf@gmail.com](mailto:podemostdf@gmail.com)

**CONSULTAS:** [podemostdf@gmail.com](mailto:podemostdf@gmail.com)

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- El día de apertura en la Delegación Río Grande, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Zona Norte y Centro, sito en María Auxiliadora N° 464 – Río Grande desde las 10:00 hs. hasta las 11:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:**

- Delegación Río Grande, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Zona Norte y Centro, sito en María Auxiliadora N° 464 – Río Grande

**FECHA DE APERTURA:** 05/09/2025

**HORA:** 11:00 hs.

**VISITA DE OBRA:** Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 29/08/2025 a las 10:00 hs. en el lugar donde se llevará a cabo la obra, iniciando en Sección Y, Macizo 97, Parcela 3 (renglón 1).



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**VALOR DEL PLIEGO: Sin Cost**